



Factura: 001-002-000002951

0000001



20151701018P01142



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P01142						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ARCONTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792107482001		COMPARECIENTE	JOSE SANTIAGO AGUSTIN GUERRA EGAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

9

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000002953



20151701018000427

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701018000427

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

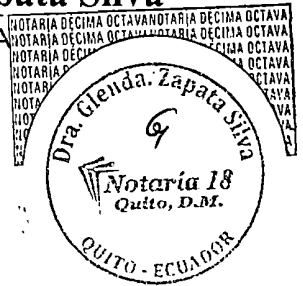
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Sinterviniente.persona.apellidos ARCONTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792107482001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

6

NOTARIO(A) GLÉNDIA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



2015	17	01	18	P01142

CONTRATO:

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGANTES:

RAZON SOCIAL

RUC

ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

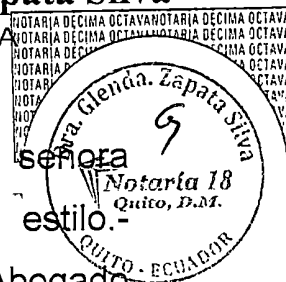
1792107482001

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS **GN2**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y SIETE (27) de ABRIL del DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Arquitecto **JOSÉ SANTIAGO AGUSTÍN GUERRA EGAS**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ARCONTEC COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta del Nombramiento y Acta que se adjunta como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus respectivos documentos de identidad; bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta

1 para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
2 siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la
4 Reactivación de la Compañía "ARCONTEC COMPAÑIA
5 LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA: ' COMPARECIENTE.-** Comparece al
7 otorgamiento de la presente escritura pública el Arquitecto José
8 Santiago Agustín Guerra Egas, en su calidad de Gerente
9 General de la Compañía "ARCONTEC COMPAÑIA LIMITADA,
10 EN LIQUIDACIÓN". El compareciente es de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad
12 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía
13 "ARCONTEC COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN" se
14 constituyó por escritura pública otorgada el trece de septiembre
15 del dos mil siete ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón
16 Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito,
17 el veinte y dos de octubre del dos mil siete. El capital social
18 actual de la Compañía es de treinta mil dólares americanos
19 (\$30.000). b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Socios de "ARCONTEC COMPAÑIA LIMITADA, EN
21 LIQUIDACIÓN", en su sesión de veinte y tres de abril del dos
22 mil quince, resolvió Reactivar a la Compañía. **TERCERA:**
23 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes
24 expuestos, el Arquitecto José Santiago Agustín Guerra Egas,
25 en la calidad que comparece, declara que su representada se
26 reactiva, de conformidad con lo resuelto por la Junta General
27 de Socios de la Compañía, en su sesión de veinte y tres de
28  abril del dos mil quince, cuya Acta se acompaña como parte



1 integrante de la presente escritura pública. Usted, señora
2 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
3 **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ, Abogado
4 con Matrícula Profesional Número mil trescientos setenta y tres
5 del Colegio de Abogados de Quito.-" **HASTA AQUI LA**
6 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con
7 todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
8 pública se han observado todos los preceptos legales del caso
9 y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica
10 en todas y cada una de sus partes, para constancia firma
11 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16

ARQ. JOSÉ SANTIAGO AGUSTÍN GUERRA EGAS

17

C.C. 1706382775

18

C.V. 019-0106

19

20

21

22


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

23

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES

Quito, 22 de Octubre de 2013

Señor
JOSE SANTIAGO AGUSTIN GUERRA EGAS
Ciudad

De mi consideración:

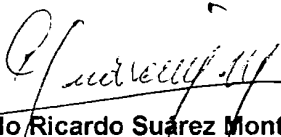
Cúmpleme informarle que el 22 de octubre del 2013, mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA, usted fue reelegido como GERENTE GENERAL de la compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma; gestión que la desempeñara por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el Estatuto Social el Gerente General tendrá entre otras atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le subrogará el Presidente de la compañía, con todas las facultades y atribuciones del caso.

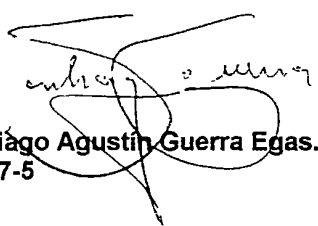
La compañía ARCONTEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de 13 de septiembre de 2007 otorgada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de octubre de 2007.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Arq. Pablo Ricardo Suárez Montenegro
Presidente
ARCONTEC CIA. LTDA.

ACEPTACION: Impuesto el nombramiento que contiene este documento, acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA.
Quito, D.M., 22 de Octubre de 2013.


Arq. José Santiago Agustín Guerra Egas.
C. C. 170638277-5

6

Registro Mercantil de Quito

0000004

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	36592
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15564
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/10/2013
FECHA ACEPTACION:	22/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARCONTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706382775	GUERRA EGAS JOSE SANTIAGO AGUSTIN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. # 3073 DEL 22/10/2007 NOTARIA 32 DEL 13/09/2007 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 27 ABR. 2015


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de abril del 2015, en las oficinas de la Compañía, siendo las 9:00 horas, se reúnen los siguientes socios: el Arquitecto Santiago Agustín Guerra Egas, propietario de 24.300 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor Pablo Ricardo Suárez Montenegro, propietario de 5.700 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía, señor Pablo Ricardo Suárez Montenegro y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, Arquitecto Santiago Guerra Egas.

En virtud de encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven unánimemente, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar los siguientes asuntos:

1. Absorción de pérdidas
2. Reactivación de la Compañía

El señor Presidente pone en consideración de la Junta el primer punto constante en el orden del día y manifiesta que en la Junta General de 27 de febrero del 2015 se señaló que a pesar de que por escritura pública otorgada el 7 de julio del 2014, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de julio del 2014, la Compañía aumentó su capital social de 400 dólares a 30.000 dólares, creyendo superar de esta manera la causal de disolución que pendía sobre ella y que a pesar de que dicho acto societario fue comunicado oportunamente a la Superintendencia de Compañías y se lo anotó en el Registro de Sociedades de dicha Institución, la misma, por Resolución N° 3578 de 15 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de noviembre del 2014, procedió a declarar la disolución de la Compañía la misma que, de acuerdo al artículo 377 de la Ley de Compañías, literal b), entró en etapa de liquidación. La Junta resolvió que por los motivos expuestos y en virtud de que, seguramente por error, se procedió de esta manera y encontrándose inscrita la Resolución por la que se resolvió la disolución de la Compañía en el Registro Mercantil lo que correspondía era proceder a la reactivación de la Compañía.

Sin embargo, luego de la correspondiente inspección realizada dentro del correspondiente trámite de reactivación por parte de la Superintendencia de Compañías, dicha Institución del Estado determinó que no existió ningún error ya que el aumento de capital no resultó suficiente para superar la causal de disolución, lo que efectivamente es así. En estas circunstancias los socios, señores Santiago Guerra Egas y Pablo Suárez Montenegro, el 8 de abril del 2015, mediante depósitos realizados en la cuenta corriente de la Compañía en el Banco del Pichincha por el valor de USD. 35.024,62 dólares, es decir a razón de USD. 28.369,94 dólares el primero de los nombrados y USD.6.654,68 dólares el segundo, absorbieron personal y directamente las pérdidas que por ese valor se han producido en la Compañía, de modo que se solicita a la Junta General que se pronuncie ratificando dicha

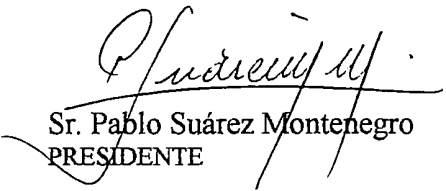
absorción de pérdidas a fin de superar la causal de disolución que determinó la liquidación de la Compañía.

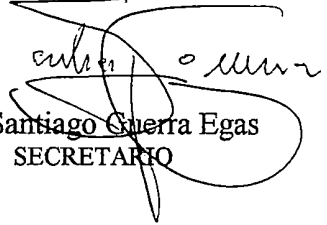
La Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar y ratificar la absorción de pérdidas realizada, en esos términos, por los señores socios Santiago Guerra y Pablo Suárez de manera que, de esta manera al haberse absorbido las pérdidas de la Compañía ésta ya no se encuentra en la causal de disolución que determinó su liquidación debiendo procederse, en consecuencia, a resolver sobre su reactivación. Se dispone que el contador de la Compañía realice los asientos necesarios en la contabilidad de ella para los efectos correspondientes.

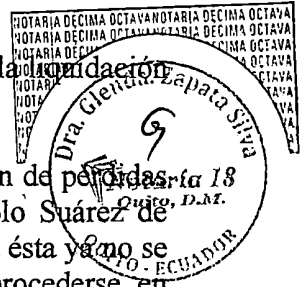
El señor Presidente pone en consideración de la Junta el segundo punto constante en el orden del día. La Junta General, en forma unánime, resuelve aprobar la reactivación de la Compañía ARCONTEC EN LIQUIDACIÓN y autoriza al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar el trámite correspondiente hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, disponiéndole, adicionalmente que proceda a resiliar la anterior escritura pública de reactivación otorgada el 4 de marzo del 2015 ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito.

Por concluidos los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente.

Siendo las 10:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.


Sr. Pablo Suárez Montenegro
PRESIDENTE


Arq. Santiago Guerra Egas
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1698054

GUERRA EGAS JOSE SANTIAGO AGUSTIN

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

08/12/2005

08/12/2005

08/12/2005

CONZALEZ SUAREZ 1963

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA No. 1698054

GUERRA EGAS JOSE SANTIAGO AGUSTIN

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

08/12/2005

08/12/2005

08/12/2005

CONZALEZ SUAREZ 1963

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

019

019 - 0106 1706382775

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA EGAS JOSE SANTIAGO AGUSTIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JURTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 27 A33. 2015

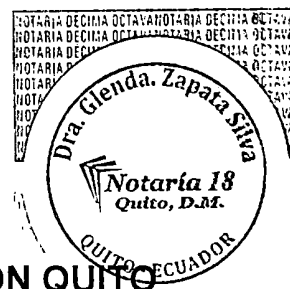
[Firma]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

[Firma]

...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA **REACTIVACION DE COMPAÑIA**, que otorga ARCONTEC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DRA. GLENDA ZAPATA SILVA



NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0000007



Factura: 001-002-000006915

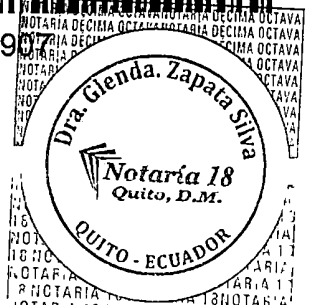


20151701018000907

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701018000907



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1142

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCONTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792107482001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1303
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1,2,3 Y 4

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **REACTIVACION DE COMPAÑÍA** denominada **ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, de fecha 27 de Abril del 2015; la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1303, de fecha 03 de Julio del 2015; resuelve APROBAR la reactivación de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y siete de abril de dos mil quince; además resuelve DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION; y, dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía antes mencionada.- **Quito a, 14 de Julio del 2015.-**




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000005455

0000008



20151701032001002

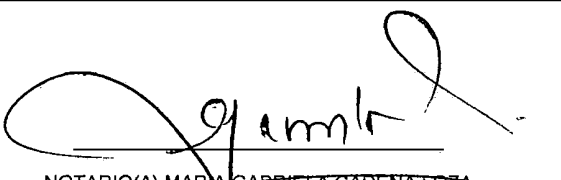


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001002

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCONTEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792107482001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

D.O.

Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1303, de fecha 03 de Julio del 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve APROBAR la reactivación de la compañía ARCONTEC CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ARCONTEC CÍA. LTDA", celebrada ante esta notaria, con fecha 13 de Septiembre del 2007. La Notaria.-

Quito, a veinte de Julio dos mil quince.




NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000009

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

1303

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil ARCONTEC CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-185 de 09 de junio de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el informe de inspección y del análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de abril de 2015, se determinó que la compañía luego de haber absorbido las Pérdidas Acumuladas de USD 35.024,62 con aporte de los socios, según comprobantes de diario Nos. 2036-D1 y 2036-D2 de 08 de abril de 2015, de acuerdo con la resolución de junta general y universal de socios de 23 del mismo mes y año, supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

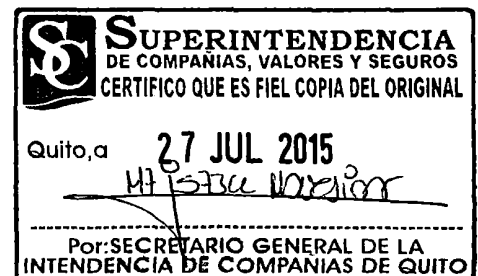
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

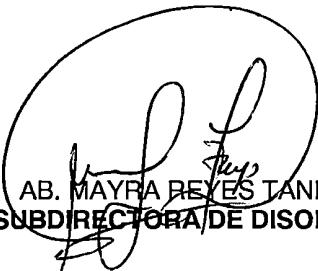
-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
ARCONTEC CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN

1303

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

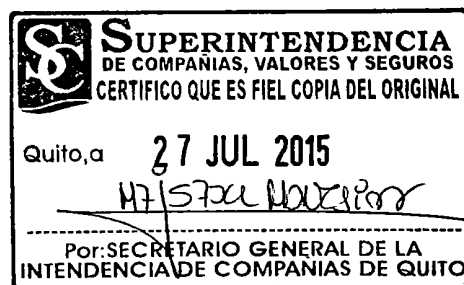
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **03 JUL 2015**


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 70
Exp. 158854
Trámite. 7399
RBF





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

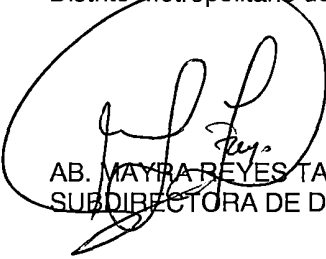
Se comunica al público que la compañía ARCONTEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2015, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

1303

03 JUL 2015

Distrito Metropolitano de Quito, a

03 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 70
Exp. 158854
Trámite. 7399
RBF

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



0000011

TRÁMITE NÚMERO: 52303



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	36267
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3950
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706382775	GUERRA EGAS JOSE SANTIAGO AGUSTIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /27/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARCONTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA PRESENTE CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3073 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2007...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-TMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL